

LAS CONSECUENCIAS DEL ACCIONAR COHERENTE

Somos Lo Que Pensamos

Frase esta de alto contenido filosófico, puede ser motivo de innumerables discusiones y debates de acuerdo al contexto en el que se la aplique. Sin embargo representa fielmente aquella corriente que se comenzó a percibir en CEMARA hace ya unos cuantos años, tomando cuerpo con el transcurso del tiempo y plasmándose en el presente como una realidad irrefutable en un camino sin retorno. "El camino de la Autorregulación" tal como lo mencionáramos allí por el mes de Mayo del año 2010, en la que fue la primera entrega de esta serie de informes dedicados a los estándares que nuestro sector demandaba y por los que CEMARA bregó desde su puesto de labor en el Subcomité de Alarmas en el IRAM, junto a otras entidades con intereses comunes.

Lo real y concreto, es que hoy el sector Empresarial del Monitoreo de Alarmas cuenta con un pródigo material emanado de ese ámbito y del celo de la propia cámara, conteniendo la información y las exigencias necesarias para que la calidad, tanto de un sistema de seguridad monitoreado como de una estación de monitoreo, no esté sometido a principios de instalación o de operación contaminados por la precariedad o matizados por criterios ambiguos. Quienes alguna vez se preguntaron cuales debían ser los requisitos mínimos que debía cumplir un Centro de Control a Distancia, pudieron encontrar las respuestas en la Norma IRAM 4174 y luego ante la particularidad de una actividad creciente, en el "Estándar Cemara para Estaciones de Monitoreo AVL". Aquellos que intentaban encontrar un código de práctica para la planificación y la instalación de sistemas de alarmas en inmuebles, lo encontraron en la Norma Iram 4175.

Quien alguna vez se planteó la duda acerca de que nivel o grado de seguridad debía proveerle a determinado local conforme a sus características particulares y a sus aspectos ambientales, hoy la puede satisfacer siguiendo los lineamientos de la Norma IRAM 4176. Sin embargo, falta mucho por hacer. En realidad, el constante cambio tecnológico hace que la estandarización sea un componente esencial de la "Mejora Continua" y esa mejora, una filosofía que nunca se debiera de abandonar.

Hasta aquí todo bien, ¿pero... y el resto de los problemas qué?..

Que pasa con tal vez el mayor de los flagelos de nuestra profesión, las falsas alarmas o alarmas no deseadas.

Bien, se encuentra en etapa de discusión pública el esquema 4177 - Instalación y Configuración de Sistemas de Alarma Diseñados para Generar Condiciones de Confirmación de Alarma.

Esta norma dará recomendaciones para el diseño, instalación y configuración de un sistema de alarmas anti intrusión incorporando tecnología de confirmación de alarmas, cuando reporten a una estación de monitoreo y que requiera respuesta policial tendiendo a minimizar la ocurrencia de alarmas no deseadas. Contemplará tres métodos de tecnología de confirmación de alarmas para uso con sistemas de alarma de intrusión instaladas en locales en general:

- a) tecnología de confirmación por audio;
- b) tecnología de confirmación visual; y
- c) tecnología de confirmación secuencial.

El camino de la autorregulación fue el origen y la consecuencia del pensamiento de la cámara acerca de los estándares que debe seguir la industria. En este repaso, referimos la normativa vigente y adelantamos la IRAM 4177

La norma hará un amplio detalle de cada uno de estos métodos, recomendando la última opción como la más apropiada.

Para esta alternativa, se podrá optar por superponer áreas de cobertura o no hacerlo.

Para el caso en que dichas áreas de encuentren superpuestas, se exigirá que ambos detectores sean de distinta tecnología, mientras que si tenemos la certeza que dichas áreas de cobertura no se solapan, la norma aceptará detectores de idéntica tecnología.

Será condición fundamental de este modelo normativo para que se considere una alarma confirmada, que el Centro de Control a Distancia, reciba al menos, dos señales provenientes de detectores independientes dentro del tiempo de confirmación que en la norma indica.

Se tendrá en cuenta a los efectos de la confirmación o no, los eventos de falla de transmisión en la modalidad que la norma lo expresa, haciendo una diferenciación manifiesta en cuanto a si las fallas de transmisión llegaron por un mismo medio, o por medios independientes.

Una señal de un detector y una falla de transmisión, recibirá un tratamiento referido a la confirmación, distinto al caso en el que pudieran llegar dos fallas de transmisión por un mismo camino.

Se contemplarán aspectos tales como: "medios para minimizar las falsas alarmas en la activación"; "medios para minimizar las falsas alarmas en la desactivación"; "métodos de filtrado de alarmas"; "tiempos de confirmación"; etc.

En fin, como decíamos al principio de este informe, no es poco el material con que contamos los profesionales de la seguridad electrónica para acompañar una tecnología que a diario se renueva y que nos obliga a una constante actualización de estos mismos patrones normativos.

No todo proceso creativo culmina con éxito, pero los socios de Cemara nos hemos acostumbrando al éxito que proviene de un pensamiento inicial, de una idea de mejora y de beneficios para la actividad de la seguridad electrónica en general y del monitoreo de alarmas en particular.



Lic. Walter Ricardo Costa
Coordinador Comité Normas